

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

Don José Luis Amor Sanz, Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

Hace saber: Que por don Lisardo San Felipe Sendín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al cual le ha correspondido el número 479/02, contra el Ministerio del Interior (DGP), que versa sobre resolución de la Dirección General de la Policía, que resuelve la convocatoria de vacantes número 56/02 para la provisión del puesto de trabajo de Secretario local en la Comisaría de Lloret de Mar, por concurso específico de méritos.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 8 de octubre de 2002.— El Secretario judicial.—45.819.

JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL

MADRID

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, dictada en P. A. 59/99, ejecutoria 61/01, seguida en este Juzgado, y en la pieza de responsabilidad civil de don Antonio Gutiérrez López, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el próximo día 14 de noviembre de 2002, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle García Gutiérrez, número 1, de Madrid, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente.

Segunda.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercera.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones

de este Juzgado 2636-0000-78-0061-01, el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, en el resguardo que la cantidad depositada se ha recibido en todo o en parte de un tercero a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin consignar cantidad alguna y podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Sexta.—Si la mejor postura ofrecida es igual o superior al 70 por 100 del avalúo se aprobará el remate; si es inferior, se estará a lo dispuesto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vehículo camión marca «Mercedes-Benz, modelo 1617 CI, con matrícula SE-0426-CK, valorado en 1.803,04 euros.

2. Inmueble, sito en término municipal de Sevilla, local comercial, letra D, en planta baja, del portal número 2 de la calle Estrella Acamar, edificio denominado Manzana tipo B-2 en Pino Montano Valdivieso, con una superficie útil de 44,30 metros cuadrados y valorado en 42.070,85 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla al tomo 123-8, libro 1.237, folio 130, finca número 74.822, inscripción primera.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—45.825.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ANDÚJAR

Edicto

Don José Ferrer Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Andújar,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, seguido en dicho Juzgado con el número 197/2002, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad

Anónima», contra don José Flores Flores y doña Carmen Rodríguez León, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Piso vivienda cuarto izquierda, letra B, sita en las plantas quinta o cuarta de las altas del edificio número 2 de la glorieta Martínez Llinares, antes glorieta de la Plaza de Toros, de la ciudad de Andújar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, finca número 12.212 al folio 51 del libro 659 de Andújar.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 66.111,34 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en plaza de Santa Ana, el día 29 de noviembre de 2002, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2018000018019702, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

Séptima.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el mismo día de la semana siguiente, a la misma